

VISTOS:

Los ordinarios de la Dirección Jurídica números 792 y 816 de 12 y 21 de noviembre de 2012; el ordinario N° 1.242, del Director de Aseo y Ornato de 22 de octubre de 2012; el ordinario 613 del Subsecretario del Desarrollo Regional y Administrativo de 16 de octubre de 2012; los decretos números 1.602 y 2.609, de 4 de mayo y 28 de junio de 2012; el contrato de 1 de junio de 2012; el decreto N° 256, de 6 de diciembre de 2012; lo dispuesto por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que por decreto exento N° 2.609, de 28 de junio de 2012, se aprobó el contrato denominado Conservación de Plazas y Áreas Verdes en Sectores Froilán Roa, Consultorio La Florida y Las Ñipas 2, Comuna de La Florida, de 1 de junio de 2012, suscrito con don Jorge Luis Guerrero Pincheira.

Que al respecto, el Director de Aseo y Ornato, mediante su ordinario N° 1242, de 22 de octubre de 2012, solicita la modificación del contrato en tres sentidos, primero, restar la mantención de la Plaza Froilán Roa ubicada en la calle del mismo nombre al costado del futuro Hospital de La Florida, segundo, ampliar a la Plaza El Ulmo, ambas corresponden a la unidad vecinal N° 6, y tercero, un aumento del plazo de ejecución por 20 días corridos, destacando que dicha modificación no implica cambios en el valor del proyecto.

Que el Director Jurídico, mediante su ordinario N° 816, de 21 de noviembre de 2012, estima que en virtud de la intervención que se encuentra realizando en dicha área el "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", debería disponerse la modificación del contrato en la forma indicada.

DECRETO:

Modifícase el contrato de "**Conservación Plazas y Áreas Verdes en sectores Froilán Roa, Consultorio La Florida, Las Ñipas, comuna de La Florida**", suscrito con don Jorge Luis Guerrero Pincheira, cédula de identidad N° 12.697.753-0, conforme a lo siguiente:

1.- Disminuir el contrato en el sentido de restar el área verde Froilán Roa, ubicada en Froilán Roa costado del Hospital de La Florida, con una superficie de 952 metros cuadrados.

2.- Ampliar el contrato en el sentido de sumar al área verde Plaza El Ulmo, ubicada en El Ulmo esquina El Peumo, de 1.365 metros cuadrados, del cual el contratista ejecutará aproximadamente 952 metros cuadrados, la diferencia será construido posteriormente con recursos municipales.

3.- Aumentar el plazo de ejecución del contrato en veinte días corridos, como forma de finalizar las obras.

El Inspector Técnico velará por una correcta adecuación de las garantías del contrato.

La Dirección Jurídica redactará el contrato pertinente quedando autorizada para incorporar las cláusulas que estime conveniente en resguardo de los intereses municipales.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, Jurídica, Aseo y Ornato y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretario Municipal

MLSR/DCG/CMU/MSMB
89



MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE

Genel

5100

